

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-296

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en Avenida Gral. Francisco Villa, entre Avenida Gral. Lauro Villar y Calle Mercurio, de esa ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos; y de Decreto mediante el cual solicita autorización el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato a la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble, ubicado en avenida Mante No. 105, para la construcción de la casa ANSPAC Tampico, por tanto se archivan los expedientes relativos como asunto concluido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja a salvo el derecho de iniciativa de los Ayuntamientos para que, en su caso, promuevan de nueva cuenta ante este Congreso las acciones legislativas conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los Ayuntamientos correspondientes el presente Punto de Acuerdo, haciéndose la devolución de los expedientes relativos.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS; Y DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL PRO-SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) UNA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA MANTE NO. 105, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ANSPAC TAMPICO, POR TANTO SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS COMO ASUNTO CONCLUIDO.